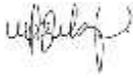
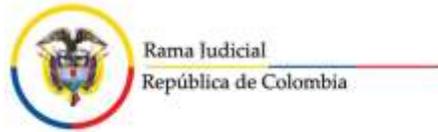


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con correo de la parte demandante, del 14 de agosto de 2020, arrimando poder y soportes. Este asunto terminó el 6 de febrero de 2020 por desistimiento tácito.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

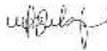
Referencia: Ejecutivo No. 00179 de 2018
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandado: Andrés Mauricio Rincón y otros
Fecha: Septiembre 24 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental enunciada, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo el despacho se releva de resolver respecto al mandato judicial aportado, ya que el presente asunto terminó el 6 de febrero de 2020 por desistimiento tácito, siendo así que las partes deberán estarse a lo resuelto en dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 25 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

0d26ba50ff38e264b0517949e1f49625b7178590ff8ff9c60545dfbe4f2f2d70

Documento generado en 24/09/2020 03:48:12 p.m.